

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**TRASLADO ARTÍCULO 141 LEY 1708 DE 2014
-Modificada por la Ley 1849 de 2017-**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00064-00
Procedencia: Fiscalía 61 DEEDD
Fiscalía: Radicado No. 110016099068201900130 E.D.
Afectados: CENTRO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DEL PACÍFICO S.A.S.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación No. 021 de fecha 27 de febrero de 2024, SE CORRRE TRASLADO a los sujetos procesales e intervinientes por el termino de diez (10) días hábiles, para los fines previstos en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la ley 1849 de 2017.

INICIA: SEIS (6) DE MARZO DE 2024 A LAS 8 AM.

VENCE: DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00PM.

EDWARD OCHOA CABEZAS

Secretario

Firmado Por:
Edward Ochoa Cabezas
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049c4057b133bd597a433b4450e2c9a6ef5438c44ddf83696d4f88ea4e18a5ba**

Documento generado en 05/03/2024 10:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>